

Secretaría de Marina Subsecretaría de Marina

Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto Oficio No. DIGACAP. - 1562 / DRMAP. - 877 /2023.

Asunto: Notificación de Examen Aprobatorio.

Ciudad de México, a 07 de marzo de 2023

C. Julio César Madrid Espinosa Representante Legal de Empremad Trading, S.A. de C.V. Calle Gutiérrez Zamora, No. 202-B, Col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz

Hago referencia a la autorización para actuar como Agente Naviero General número ANG.-002/2023 de fecha 23 de enero de 2023, así como a su atento escrito de fecha 10 de enero de 2023 mediante el cual solicitó a la Autoridad Marítima que su representada pueda actuar como Agente Naviero Consignatario en el puerto de Progreso, Yucatán atendiendo a lo dispuesto por los artículos 109 apartado C fracción V, 116 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y Condición Séptima la autorización de mérito.

Al respecto, en atención a su petición, y una vez APROBADO el examen de conocimientos y acreditado los requisitos señalados en el artículo 109 apartado C fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se autoriza que la empresa Empremad Trading, S.A. de C.V., actúe como Agente Naviero Consignatario, en los siguientes términos:

| Puerto de Operación:                 | Progreso, Yucatán   |
|--------------------------------------|---|
| Representante Legal acreditado:      | Jennifer Alfaro Ríos  |
| Domicilio en el Puerto de Operación: | Calle 84 No. 150-A 81 83, Progreso Centro, Progreso, Yucatán. |
| Tipo de Navegación                   | Altura y Cabotaje   |

Este oficio aprobatorio está sujeto a la vigencia establecida en la autorización ANG. -002/2023 de fecha 23 de enero de 2023, por lo que una vez concluida la vigencia de ésta, este oficio quedará sin efectos.

Hechas las manifestaciones anteriores, se le comunica que el presente oficio forma integral de la autorización ANG. -002/2023 de fecha 23 de enero de 2023, para los efectos procedentes.

Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción VI, 7 fracción I, 8 fracción V, 23 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 109, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 30 fracción V y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20 fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y demás disposiciones jurídicas aplicables.

> Contralmirante Director General Adjunto de Capitanías de Puerto Víctor Manuel Fernández Carrasco



SECRETARÍA DE MARINA

UNIDAD DE CAPITANIAS

DE PUFETO

MARÍTIMOS

Vicealpairants - Jefe de la UNICAPAM. - P/Su Sup. Cto. - Resptte. - Edif. Cap. Alt. - Cap. Plo. Reg. Prodresso. P/Su Cto y efectos. - Atte. - Progreso, Yuc.

Expediente 002/2023 Al Vol. 3532, 4080

AIC.

Heroica Escuela Na Tel (55) 5624 6500

